



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-24155620-GDEBA-DSTAMDCGP Liquidación del Programa Barrios Bonaerenses-Septiembre

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, las Resoluciones N° 771/15 y N° 93/16, y el expediente N° EX-2021-24155620-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la liquidación del Programa Barrios Bonaerenses correspondiente al mes de septiembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 771/15 se aprobó el Programa Barrios Bonaerenses en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objetivo principal es promover la inserción laboral mediante una transferencia de ingreso no remunerativo a la población desocupada o con ingresos menores al Salario Mínimo Vital y Móvil, con bajo nivel educativo y en situación de vulnerabilidad social, con prioridad en las poblaciones juveniles;

Que por Resolución N° 93/16 se aprobó la Tabla de Categorías y Montos del Programa Barrios Bonaerenses;

Que en número de orden 2 la Dirección de Informática solicita la liquidación correspondiente al mes de septiembre de 2021, del Programa mencionado en el exordio;

Que en número de orden 4 se adjunta información correspondiente a la Liquidación del Programa Barrios Bonaerenses, y en número de orden 5 se acompaña el listado de Totales por Categorías y Montos;

Que en número de orden 7 obra la respectiva liquidación, consignada como Anexo de Firma Conjunta - Barrios Bonaerenses Totales por Partido (IF-2021-25010070-GDEBA-DPDTMDCGP), conformada por la Dirección de Informática, la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que los montos correspondientes al mes de septiembre de 2021, deberán ser transferidos según la liquidación efectuada, tal como surge del Anexo de Firma Conjunta - Barrios Bonaerenses Totales por Partido (IF-2021-25010070-GDEBA-DPDTMDCGP), que forma parte integrante de la presente;

Que en número de orden 11 la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente Solicitud de Gastos, Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 771/15 y la Resolución N° 93/16;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la liquidación del Programa Barrios Bonaerenses, correspondiente al mes de septiembre de 2021, de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta - Barrios Bonaerenses Totales por Partido (IF-2021-25010070-GDEBA-DPDTMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar la transferencia de fondos de conformidad con el Anexo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 8 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos veintitrés millones novecientos diecisiete mil quinientos (\$23.917.500,00) y Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos trece millones ciento noventa y cinco mil (\$13.195.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por la suma total de pesos treinta y siete millones ciento doce mil quinientos (\$37.112.500,00).

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar al SINDMA, a las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

